

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

86 *Aprobación inicial y información pública del Proyecto de demolición parcial y adaptación volumétrica del edificio «Sa Sínia»*

Expediente 2326/2020

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 29 de diciembre de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de demolición parcial y adecuación volumétrica del edificio «Sa Sínia» de Portocolom, con visado del Colegio oficial de arquitectos de las Illes Balears (COAIB) núm. 11/08685/20 de 05/10/20, presentado por el arquitecto Sr. Jaume Bennassar i Vicens, en representación de Estudi BAM Arquitectes SLP.

Las obras contempladas en el proyecto deberán dar cumplimiento a las prescripciones contempladas en la autorización de Ports IB de 2-12-2020:

1º) Esta autorización, ampara exclusivamente las instalaciones que se autorizan y queda sujeta al Convenio de colaboración entre Puertos de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Felanitx para la cesión gratuita del uso del inmueble ubicado en la calle Cristòfor Colom, 52 (T.M. de Felanitx, Mallorca), y a las disposiciones de la Ley 10/2005, de Puertos de las Islas Baleares, el Decreto 11 /2011, de 18 de Febrero, de aprobación del reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de esta ley, así como a la normativa que se apruebe para su desarrollo y ejecución y a la que sea de aplicación directa o supletoria por remisión a ella, excepto de los derechos preexistentes y sin perjuicio a terceros.

Igualmente el titular de la autorización está obligado a cumplir la normativa o las disposiciones vigentes o las que se dicten, que afecten al dominio público objeto de la autorización y a las obras y actividades que se desarrollen allí mismo.

2º) El inicio de las obras se deberán comunicar al personal al servicio del Puertos de las Islas Baleares en la oficina de Portocolom.

3º) Las obras se deberán de ejecutar en el plazo máximo de 3 años desde la firma del Convenio de colaboración entre Puertos de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Felanitx.

4º) Las obras se deberán ejecutar de acuerdo con lo establecido en el “Proyecto de demolición parcial y adaptación volumétrica de el edificio – La Sínia-” en el puerto de Portocolom, suscrito por el arquitecto el Sr. Jaume Bennassar i Vicens.

5º) Se deberán cumplir con las medidas de carácter medio ambiental y de seguridad en el trabajo legalmente exigibles.

6º) Una vez finalizadas las obras, el titular de la autorización deberá dejar la zona de trabajo limpia y libre de objetos, ocupándose de las posibles reparaciones de desperfectos causados en el dominio publico portuario.

7º) Se deberá comunicar al personal de Puertos en la oficina de Portocolom el final de las obras.

8º) El otorgamiento de esta autorización no exime al solicitante de obtener cualquier otra autorización, licencia o permiso correspondiente para el desarrollo de la actividad y ejecución de las obras, si fuese necesario.

9º) La ejecución de las obras se deberán llevar a cabo bajo el riesgo exclusivo y la responsabilidad del titular de la autorización.

10º) Las obras a ejecutar quedarán integradas dentro del dominio público portuario competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, y se considera que forman parte de las obras, instalaciones y terrenos que Puertos de las Islas Baleares ha cedido gratuitamente su uso al Ayuntamiento de Felanitx.

11º) Puertos de las Islas Baleares podrán inspeccionar, en todo momento, la ejecución de las obras para comprobar si se ajustan al proyecto, y señalar las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado el interesarlo a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se



le señale. El incumplimiento por parte del titular de la autorización de cualquiera de las obligaciones que le corresponde dará lugar, en todo caso, a la adopción de medidas administrativas previstas en el título V de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares, pudiendo ser sancionado conforme con lo dispuesto en este título, en todo aquello que le sea aplicable.

Segundo. El presupuesto de ejecución material de las obras se fija en la cantidad de 31.680,23 €. El presupuesto total de contracta és de 45.616,36 € (IVA inclòs). El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Tercero. Exponer el proyecto al público por un plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la pagina web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).”

Recursos

Contra este acto, que es de trámite, no cabe interponer ningún recurso.

Información pública

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares se somete a información pública el proyecto esmentado, por un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la pagina web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org), para que cualquier persona pueda presentar las alegaciones o sugerencias que considere oportunas.

Consulta y información del proyecto

El proyecto se puede consultar:

- Con cita previa, en el Departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00h hasta las 14:00h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la pagina web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).

Felanitx, 5 de enero de 2021

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

